



POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO

1. INTRODUCCIÓN

Las sociedades que conforman **GRUPO BOIX** en España (Boix Maquinaria, S.L. y Boix Maquinaria Spain, S.L.U.), **son** sociedades dedicadas a la fabricación de maquinaria para la industria de papel y cartón.

Como consecuencia de las modificaciones sufridas en la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, que entraron en vigor en 23 de diciembre de 2010, y que introdujeron en la jurisdicción penal la responsabilidad de las personas jurídicas, el Grupo ha decidido poner en marcha un sistema de cumplimiento normativo y de prevención del delito con el fin de evitar que este tipo de contingencias puedan suceder en el seno del Grupo.

En el marco de dicho sistema, el Órgano de Gobierno del Grupo expone la presente Política de gestión del riesgo (en adelante, "**la Política**"), como una manifestación de su compromiso de llevar a cabo una adecuada gestión de los riesgos penales a los que pueda enfrentarse el Grupo, tanto en el seno de sus actividades como en sus relaciones con terceros, en estrecha vinculación con los objetivos del Grupo y las políticas aprobadas por el mismo en el marco del programa de cumplimiento normativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política y el conjunto del programa de Corporate Compliance en la que se incardina son aplicables al conjunto del Grupo y, en particular, a su liderazgo de la organización, los empleados y cualquier otra parte interesada.

3. OBJETIVOS

Los objetivos de la presente Política son, con carácter general:

- Manifestar el compromiso del Grupo de integrar la gestión del riesgo en todos los ámbitos y niveles de actuación.



- Reforzar la necesidad de integrar la gestión del riesgo en la cultura del Grupo.
- Manifiestar el liderazgo del Órgano de Gobierno del Grupo en la gestión del riesgo en las actividades principales del Grupo y en la toma de decisiones.
- Determinar las autoridades, responsabilidades y obligación de rendir cuentas de los órganos responsables de implementar la gestión del riesgo.
- Hacer partícipes a todos los miembros del Grupo y a las partes interesadas del compromiso asumido por el Grupo, especialmente mediante la asignación de recursos específicos y necesarios para la gestión del riesgo.

4. SOLUCIÓN AL CONFLICTO ENTRE OBJETIVOS

Cuando en el desarrollo del programa de gestión del riesgo implantado en el Grupo y presentado en la presente Política surja un conflicto con los objetivos determinados en el seno del programa de Corporate Compliance del Grupo, y en particular, con los objetivos establecidos en la Política de *compliance* penal aprobada por el Grupo, el Compliance Officer elaborará un Informe extraordinario de gestión de riesgos penales para analizar el conflicto surgido y proponer las acciones correctivas que considere más oportunas para solventar el mismo; lo que podrá incluir, entre otras, la revisión de la presente Política y del programa de Corporate Compliance en conjunto.

Dicho informe se remitirá al Órgano de Gobierno, que, como órgano supervisor, tendrá la última palabra en relación a su contenido, pudiendo asignar tanto al Compliance Officer como a cualquier otro órgano que considere oportuno, la responsabilidad de implantar las acciones que finalmente se apruebe llevar a cabo.

6. INFORME DE GESTIÓN DEL RIESGO

Sin perjuicio de los Informes extraordinarios que haya de elaborar el Compliance Officer como consecuencia de conflictos, cambios normativos o cambios estructurales en el Grupo que así lo aconsejen, elaborará un Informe de gestión del riesgo con carácter bianual que remitirá al Órgano de Gobierno



para su supervisión y que servirá como indicador del desempeño del Grupo en materia de gestión de riesgos.

6. REVISIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

El Grupo asume el compromiso de revisar y mejorar de forma continua la presente Política y el programa para la gestión del riesgo. Las revisiones se harán, en todo caso, con carácter anual, sin perjuicio de realizar cuantas revisiones extraordinarias sean necesarias por razón de cambios normativos o cambios en la estructura del Grupo, incumplimientos del programa o cualquier otra circunstancia excepcional que lo aconseje.

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Gobierno del Grupo mediante Acta de fecha 15 de diciembre de 2021.